

Área (4): Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana.-

Departamento (4102): Técnico de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal

Oficina (41021): Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal

Asunto: "Informe- Propuesta Plan de Inspecciones sanitarias Ferias municipio de Utrera 2026"

Ref: CNN/ MASB/DHJ

“INFORME- PROPUESTA PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIAS DEL MUNICIPIO DE UTRERA AÑO 2026”

En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de las Ferias y Fiestas del municipio de Utrera del año 2026 (Feria de Ntra. de Consolación de Utrera, Feria de San Pablo de Trajano, Feria de Ntra. Sra. de las Veredas de Guadalema de los Quintero y Feria de Ntra. Sra. de las Marismas de Pinzón), se emite el siguiente informe con carácter de propuesta de Plan de Inspección, a los efectos de elevarlo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, para su aprobación si procede.

La necesidad de establecer este Plan de Inspección cumple un triple objetivo:

1º Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de consumo, como medida de salvaguarda de la salud pública en los eventos a celebrar, de acuerdo a las competencias que este Ayuntamiento tiene atribuidas en el art. 25.2 apartado i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y apartado j) Protección de la salubridad pública, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 9.13 sobre promoción, defensa y protección de la salud pública, y en el art. 9.15 sobre ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

2º Dado que el Plan de Inspección Basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía (2020- 2023),

1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026
DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35

EXPEDIENTE ::
2026019926000010
Fecha: 23/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8



versión 29.03.21, emitido por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, excluye de su ámbito (apartado 7.1) a los catering sin instalaciones (estas empresas sólo son inspeccionadas cuando en ellas concurren las circunstancias puntuales recogidas en tal Plan) y a aquellos establecimientos de venta al por menor que no dispongan de unas instalaciones fijas, se hace necesario proponer este plan para dar cobertura inspectora, en la medida de lo posible, a tales eventos, de forma planificada y coordinada, de acuerdo a los recursos humanos con los que cuenta este Ayuntamiento (Servicio de inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal), y a la colaboración externa solicitada al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

3º Dar cumplimiento al Reglamento (UE) 625/ 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, el cual establece en su artículo 12 que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo de conformidad con procedimientos documentados, los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute, y en su artículo 13.1 establece que las autoridades competentes elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo, debiendo contener:

- a) Una descripción de la finalidad de los controles oficiales;
- b) Los métodos de control aplicados;
- c) El resultado de los controles oficiales,
- d) En su caso, las medidas que las autoridades competentes exijan que adopte el operador de que se trate como resultado de sus controles oficiales.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Sin perjuicio de la directa aplicación del citado Reglamento UE, el artículo 3.2 del Real Decreto 562/2025, de 1 de julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas, establece que los controles oficiales se realizarán de acuerdo, entre otros, con los planes municipales. Por lo tanto, este Plan de Inspección pretende adecuarse también a dicho Real Decreto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente propuesta de Plan de Inspección:

“PLAN DE INSPECCIÓN FERIAS DEL MUNICIPIO DE UTRERA AÑO 2026”

PRIMERO. Dada la gran afluencia de personas que, durante las Ferias y Fiestas del municipio de Utrera, se produce cada año en las casetas y puestos portátiles instalados en los diferentes recintos feriales, se hace necesario controlar las condiciones de los mismos, tanto en el ámbito de la seguridad alimentaria como en el de la salud ambiental, con el objeto de proteger, en la medida de lo posible, la salud de tales consumidores.

SEGUNDO. El presente Plan está sujeto a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35	EXPEDIENTE :: 202601992600010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---



- La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.
- Real Decreto 562/2025, de 1 de julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

TERCERO. En cada una de las inspecciones que se realice, en el ámbito de la seguridad alimentaria, se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales que sean de aplicación de la siguiente normativa:

- Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la EFSA y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre, sobre los materiales y objetos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202601992600010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE.

- Reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

- R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.

- Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.

- Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

- La Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, cuya última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 135, de 14 de junio de 2010.

- Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía. Modificado por el Decreto 158/2016 y por el art. 57 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

En relación a la inscripción en el registro sanitario de la actividad alimentaria que se desarrolle en las casetas se comprobará que cumple con alguna de las opciones siguientes:

1) Si la caseta contrata un servicio de catering, se comprobará que dicho operador económico está inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), en alguna de las siguientes actividades de la clave 26:

- Cat./ act. 102. Fabricación, elaboración o transformación de comidas preparadas para colectividades.

- Cat/ act. 627. Empresas de restauración sin instalaciones propias de elaboración.

2) Si la caseta no contrata un servicio de catering, se comprobará que está inscrita como establecimiento no permanente con actividad de restauración colectiva en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía (RSEEA).

En el ámbito de la salud ambiental, cuando sean de aplicación, se comprobará el cumplimiento de los siguientes aspectos normativos en cada una de las inspecciones que se realice:

- Si la caseta dispone de equipos de enfriamiento evaporativo que pulvericen agua como climatizador, se velará por el cumplimiento del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35	EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



- En cada caseta se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. En particular, se comprobará que haya colocado en lugar visible, donde resulte legible a la entrada de las mismas, señalizaciones que anuncien la prohibición del consumo de tabaco, según lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en materia de señalización y zonas habilitadas para fumar.

CUARTO. Los establecimientos que pueden ser objeto de inspección serán las casetas instaladas en los recintos feriales, los puestos portátiles de bebida y comida rápida, los puestos portátiles que vendan productos que puedan resultar perjudiciales para la salud, así como los vehículos que transporten cualquier tipo de alimento o producto para el consumo que puedan resultar igualmente perjudiciales para la salud.

QUINTO. Las inspecciones se llevarán a cabo entre el día 29 de junio de 2026 y el día 20 de septiembre de 2026, ambos incluidos, pudiendo realizarse en cualquier momento del día sin previo aviso.

FERIA EN HONOR A NTRA SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA

El dispositivo de inspección sanitaria a desplegar está previsto que lo forme el personal de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal de este Ayuntamiento, agentes de Salud Pública del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil. Este dispositivo desarrollará su labor inspectora



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



de forma simultánea tanto en casetas como en vehículos e instalaciones móviles de alimentación, siguiendo los criterios de priorización detallados a continuación.

1.- Casetas:

Los criterios de priorización de inspección establecidos para las casetas pretenden aunar aspectos basados en el riesgo sanitario junto con el objetivo de haber realizado al menos, una inspección, en todas las casetas censadas en el menor número de ferias consecutivas posibles. En consecuencia, se establece el siguiente orden de prioridad:

- a) Casetas que desarrollen actividad en los días previos al inicio oficial de la feria, además de durante su celebración, si las hubiere.
- b) Caseta municipal.
- c) Casetas sin antecedentes de inspección, si las hubiere.
- d) Casetas que fueron incluidas en la planificación de inspección de la Feria de 2025 y que, por razones operativas, finalmente no pudieron ser inspeccionadas.
- e) Casetas cuyo último antecedente inspector sea anterior al año 2023, según la información de la que se dispone en esta Delegación.
- f) Casetas cuyo último antecedente inspector sea del año 2023.

2. Vehículos e instalaciones móviles de alimentación:

Al objeto de conseguir la mayor eficacia inspectora posible, se establece el siguiente orden de prioridad de inspección:

- a) Vehículos destinados al transporte de alimentos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026
DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35

EXPEDIENTE :: 2026019926000010
Fecha: 23/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



b) Puestos portátiles o instalaciones móviles destinadas a la elaboración, conservación, distribución o venta de alimentos o que, por la naturaleza de los productos comercializados o por las condiciones de su actividad, puedan representar un riesgo para la salud pública.

FERIAS PEDANÍAS DE UTRERA (TRAJANO, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y PINZÓN)

En relación a las inspecciones de las casetas instaladas con motivo de la ferias de las pedanías del municipio de Utrera (Feria de San Pablo de Trajano, Feria de Ntra. Sra. de las Veredas de Guadalema de los Quintero y Feria de Ntra. Sra. de las Marismas de Pinzón), se realizarán en sentido decreciente en función de los siguientes criterios de priorización:

1.- Casetas que abren en los días previos, además de durante la Feria 2026, si las hubiese.

1.- Caseta municipal.

2.- Casetas sin antecedentes de inspección que sirvan comidas preparadas. En caso de que haya más de una de una caseta que cumpla tal requisito, se inspeccionarán en primer lugar aquellas de mayor tamaño y en consecuencia de mayor aforo y/o cuyos consumidores mayoritarios puedan ser personas vulnerables (ancianos, niños, etc.).

3. Vehículos que transporten cualquier tipo de alimento o producto para el consumo que puedan resultar igualmente perjudiciales para la salud.

4. Los puestos portátiles que vendan productos que puedan resultar perjudiciales para la salud. En caso de que exista más de un puesto portátil, se inspeccionarán en primer lugar aquellos puestos portátiles que sirvan comidas preparadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35	EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



5. Casetas sin antecedentes de inspección que sirvan únicamente bebidas. En caso de que haya más de una de una caseta que cumpla tal requisito, se inspeccionarán en primer lugar aquellas de mayor tamaño y en consecuencia de mayor aforo.

Las prioridades de inspección establecidas a priori anteriormente podrán revisarse y adaptarse antes del inicio de cada feria, atendiendo a la información actualizada de que disponga la Delegación Municipal competente en materia de salubridad pública y a la disponibilidad definitiva de personal inspector para su ejecución. En cualquier caso, la programación definitiva de las inspecciones tendrá como finalidad última garantizar la máxima protección posible de la salud de las personas consumidoras.

De acuerdo a la expuesto en el párrafo anterior, considerando la declaración responsable que cada caseta deberá presentar ante este Ayuntamiento, que incluye los datos de los titulares de la actividad alimentaria y del equipo de enfriamiento evaporativo que se pretendan desarrollar e instalar respectivamente en la caseta en cuestión, si así se desarrollase o instalase, en caso de no presentación de dicha documentación, o que la documentación presentada genere dudas sobre el cumplimiento de la normativa vigente, se podrá priorizar también la inspección de dichas casetas, especialmente para comprobar in situ el cumplimiento de tales requisitos sanitarios. Sin perjuicio de todo lo anterior, el servicio de inspección podrá inspeccionar cualquier establecimiento o vehículo instalado en los recintos feriales, en el ámbito de sus competencias, ante la detección de cualquier indicio de incumplimiento.

SEXTO. El art. 12 del Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017 relativo a los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35	EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, establece que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo mediante procedimientos documentados los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute. Y en su artículo 13.1 establece que las autoridades competentes elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo, debiendo contener:

- a) Una descripción de la finalidad de los controles oficiales;
- b) Los métodos de control aplicados;
- c) El resultado de los controles oficiales,
- d) En su caso, las medidas que las autoridades competentes exijan que adopte el operador de que se trate como resultado de sus controles oficiales.

Además el art. 7.1 del Real Decreto 562/2025, de 1 de julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas establece que los agentes de control oficial elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo. Estos registros podrán realizarse en versión electrónica o en papel, y podrán consistir en:

- a) Un acta de inspección y/o de toma de muestras;
- b) Un informe, que puede complementar y desarrollar los hallazgos constatados en el acta, o ser un elemento único en el que se recojan los hallazgos constatados en el transcurso de un control oficial;
- c) cualquier otro sistema que deje constancia inequívoca de la información necesaria del control oficial realizado, incluidos los asientos o registros en herramientas informáticas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Y el art. 7.2 del mismo Real Decreto establece que los registros señalados en el apartado anterior contendrán toda la información necesaria del control oficial realizado, incluyendo lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, y, adicionalmente, lo siguiente:

- a) Datos del operador objeto del control;
- b) Datos de las circunstancias en que se ha realizado el control oficial: lugar, fecha y hora, así como cualquier otra información necesaria para identificar el control realizado;
- c) Identificación del agente de control oficial que realiza el control y, en su caso, entidad a la que pertenece, así como firma o medio de identificación inequívoca;
- d) Producto objeto de control, cuando se considere relevante;
- e) En el caso de toma de muestras, al menos cuando proceda, los siguientes datos (...)
- f) Cuantos datos y circunstancias adicionales sean necesarios, en particular, aquellos que puedan servir de base a un posible procedimiento sancionador;
- g) Cuando la naturaleza del control realizado lo permita, observaciones realizadas por el operador, así como aceptación, en su caso, del contenido del registro escrito por su parte.

Y el art. 7.3 del citado Real Decreto establece que en todos los controles oficiales, y en particular en aquellos realizados a distancia, los registros escritos podrán incorporar cualquier material que dé soporte al control oficial realizado, como fotografías, capturas de pantalla, copias de documentos, o cualquier otro medio de reproducción de la palabra, el sonido y la imagen, con el fin de sustentar los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



hallazgos comprobados en el curso del control cumpliendo, en su caso, con los requisitos de protección de la intimidad de las personas que resulten aplicables. La documentación o imágenes que se añadan deberán contener datos que permitan su correspondencia inequívoca con el registro del control realizado.

Y el art. 7.4 del señalado Real Decreto establece que se pondrá a disposición del operador una copia de los registros del control oficial realizado, al menos, a solicitud del operador o en caso de incumplimiento o sospecha de este en el marco de los controles oficiales realizados, según lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017. Esta copia se facilitará cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de que a partir del control oficial realizado se deriven investigaciones posteriores y la aportación de la copia del registro pueda menoscabar el resultado de dichas investigaciones, se podrá demorar la aportación de la copia el tiempo que resulte estrictamente necesario para no interferir en estas.

Con el objeto de dar respuesta a esta necesidad que tiene el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal de este Ayuntamiento, se adjunta a este Plan una Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva. Dicha hoja de control, y si procede el acta de inspección, se emitirán por triplicado (1 original y dos auto copiativas) haciendo entrega de una de las copias al operador económico inspeccionado, en cumplimiento de los citados artículos 13.2 del Reglamento 625/2017 y del 7.4 del Real Decreto 562/2025.

Por otra parte, de acuerdo al art. 14 del citado Reglamento 625/2017, los métodos y técnicas para los controles oficiales podrán comprender lo siguiente, según proceda:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



a) El examen de los controles establecidos por los operadores y los resultados obtenidos.

b) La inspección de:

- Equipos, instalaciones y medios de transporte.

- Alimentos listos para el consumo, materias primas, ingredientes y cualquier otro producto utilizado en la preparación y en la fabricación de tales alimentos.

- Los productos y los procesos de limpieza y mantenimiento.

- La trazabilidad, etiquetado, presentación, publicidad y materiales de envase pertinentes incluidos los destinados a entrar en contacto con los alimentos.

c) Los controles de las condiciones de higiene de los locales de los operadores.

d) La evaluación de los procedimientos de prácticas correctas de higiene, y de los basados en los principios de análisis de riesgos y puntos de control críticos (APPCC).

e) El examen de documentos, registros de trazabilidad y otros registros que puedan ser pertinentes para evaluar el cumplimiento de las normas que le sea de aplicación.

f) Las entrevistas con los operadores y con su personal.

g) La comprobación de mediciones llevadas a cabo por el operador económico y otros resultados de ensayos.

h) Toma de muestras y ensayos.

i) Cualquier otra actividad requerida para detectar casos de incumplimientos.

En concreto, la Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva recoge los siguientes apartados básicos:

- Motivo de la inspección.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026
DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35

EXPEDIENTE :: 2026019926000010
Fecha: 23/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Tipo de inspección: 1ª visita o visita de seguimiento.
- Número.
- Datos de identificación del sitio.
- Datos de identificación del titular de la actividad.
- Datos de identificación de la persona que comparece en la inspección en calidad de responsable del establecimiento.
- Controles efectuados: aspectos verificados en los ámbitos de la Seguridad Alimentaria y de la Salud Ambiental, su resultado, y observaciones aclaratorias en cada uno de ellos.
- Dictamen de la inspección: resultado global de los controles efectuados.
- N° de Acta: para aquellos dictámenes de inspección en los que sea necesario levantar Acta de Inspección.
- Informe.
- Lugar, fecha, hora de inicio y hora de fin de la inspección.
- Alegaciones.
- Firma con identificación de los integrantes del Servicio de Inspección.
- Firma del/de la compareciente.

Para la cumplimentación de esta Hoja de Control Oficial, por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1) Se rellenará por triplicado (1 original y 2 auto copiativas), al menos, una Hoja de Control Oficial por cada sitio inspeccionado. Para aquellos sitios donde exista más de un responsable de los ítems controlados, se rellenará tantas Hojas de Control como responsables existan.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



2) El motivo de la inspección queda justificado mediante este Plan de Inspección Feria 2026.

3) En las celdas destinadas a la “verificación” de cada uno de los controles realizados “in situ” o de los registros y archivos del establecimiento, tanto en el ámbito de la Seguridad Alimentaria como de la Salud Ambiental, se reflejará:

- La letra “B” (Bien o correcto).
- La letra “M” (Mal o incorrecto).
- Las letras “NV” (No verificable: aspecto que no puede ser verificado en el momento de la visita).
- Las letras “NP” (No procede: aspecto que claramente no corresponde con el establecimiento a inspeccionar o no es responsabilidad del titular inspeccionado).

Una vez detalladas todas las comprobaciones realizadas en la Hoja de Control con su correspondiente dictamen individual, a través de la columna de verificación, y si procede, realizando las observaciones en cada uno de los ítems controlados, y emitiendo informe al respecto, el Servicio de Inspección realizará una valoración global que expresará la situación sanitaria del establecimiento teniendo en cuenta el conjunto de incumplimientos o irregularidades halladas durante la inspección y la propia actividad alimentaria del mismo.

El dictamen global expresado en la Hoja de Control Oficial podrá ser:

- Sin deficiencias.
- Con simples irregularidades: cuando se detecten ligeras o puntuales desviaciones en el cumplimiento de la normativa objeto de la inspección siempre que no tengan implicaciones ni directa ni indirectamente en la seguridad de los productos o de los subproductos, no pudiendo catalogarse como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026
DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35

EXPEDIENTE :: 2026019926000010
Fecha: 23/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



incumplimientos. Serán reflejadas únicamente en la Hoja de Control Oficial, y no se realizará visita de seguimiento.

- **Con incumplimientos leves:** cuando se detecten incumplimientos que no influyan, o es probable que no influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y no dé lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública. Serán reflejados únicamente en la Hoja de Control Oficial, así como una descripción, de forma genérica y resumida, de las medidas correctoras necesarias y del plazo propuesto por el interesado para su corrección. Dicho plazo deberá ser coherente con la duración de la feria. Así mismo, se dejará constancia que una vez sean adoptadas tales medidas, y antes de que finalice el plazo comprometido, deberán acreditarse, mediante pruebas gráficas o documentación oportuna, a través del registro electrónico general de entrada del Ayuntamiento de Utrera, y de forma excepcional a través de la dirección de correo electrónico de su Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal (sanidadyconsumo@utrera.org).

No obstante, cuando haya dudas sobre si las medidas adoptadas son suficientes para considerar que se ha restituido la legalidad o bien directamente no se aporte prueba alguna que así lo acredite, se realizará visita de seguimiento por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal para verificar la implantación de las medidas correctoras oportunas, y en todo caso, se emitirá informe definitivo.

- **Con incumplimientos graves:** cuando se detecten incumplimientos que influyan, o es probable que influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y pueda dar lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública, conllevando una propuesta de sanción.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35	EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



Además de cumplimentar la Hoja de Control Oficial, la cual recogerá el dictamen global, los incumplimientos serán recogidos en acta, y se elaborará un informe de valoración con referencia a la normativa vigente de aplicación, siendo todos los documentos remitidos a la Oficina de Servicios Generales del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Utrera con propuesta de incoación de expediente sancionador.

En el Acta, para restituir la legalidad, se indicará la necesidad de subsanar los incumplimientos detectados de forma inmediata. Se propone el siguiente texto: *“con independencia de los efectos que se puedan derivar de los incumplimientos reflejados en este Acta, se requiere al interesado para que proceda a su subsanación de forma inmediata, acreditándolo ante este Ayuntamiento en el plazo máximo de 24 horas, lo que será comprobado por el Control Oficial”*. Así mismo, se informará al operador económico que la acreditación ante el Ayuntamiento de Utrera de dichas subsanaciones se realizará, mediante pruebas gráficas y/o documentación oportuna, a través del registro electrónico general de entrada del Ayuntamiento de Utrera, y de forma excepcional a través de la dirección de correo electrónico de su Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal (sanidadyconsumo@utrera.org).

No obstante, cuando haya dudas sobre si las medidas adoptadas son suficientes para considerar que se ha restituido la legalidad o bien directamente no se aporte prueba alguna que así lo acredite, se realizará visita de seguimiento por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal para verificar la implantación de las medidas correctoras oportunas, y en todo caso, se emitirá



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



informe definitivo. Se podrá complementar con otros documentos, por ejemplo, fotos.

Siempre se le informará al compareciente de su derecho a manifestar lo que estime oportuno.

- **Con riesgo inminente/extraordinario para la salud:** Cuando detecten situaciones que directa o indirectamente puedan suponer un riesgo inminente y extraordinario para la salud se adoptarán las medidas cautelares necesarias, siguiendo lo dispuesto en la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía (art. 21 al 23).

Visitas de seguimiento:

Considerando el corto lapso en el que se desarrollan las Ferias, las temperaturas extremas de esta época del año y de los recursos humanos limitados de los que dispone el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal, se podrán priorizar las visitas de seguimiento, realizando en primer lugar aquellas que en la primera inspección tuvieron un dictamen global con incumplimientos graves, y en segundo lugar, las que tuvieron como dictamen global con incumplimientos leves. Además también se tendrá en cuenta para realizar dicha priorización, la documentación aportada por las casetas de forma electrónica ante este Ayuntamiento. En todo caso, se deberá informar de todos los incumplimientos detectados que pudieran constituir infracciones administrativas a la Oficina de Servicios Generales del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de incoar el procedimiento sancionador correspondiente.

En dichas visitas de seguimiento, no será necesario verificar todos los ítems de la Hoja de Control Oficial, sino que se comprobarán aquellos aspectos marcados como “M” en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35	EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



Hoja de Control Oficial de la primera visita, de forma que se pueda verificar la subsanación de los incumplimientos detectados en la misma, o en su caso, aquellos aspectos que fueron marcados como NV.

Se deberá realizar un nuevo dictamen global del establecimiento en base a los aspectos higiénico- sanitarios verificados. La forma de proceder en cuanto a la necesidad de levantar Acta en las visitas de seguimiento será la siguiente: tanto en dictámenes de inspección con incumplimientos leves como con graves se levantará Acta de Inspección.

Además, se elaborará, en todo caso, un informe de valoración con referencia a la normativa vigente de aplicación, siendo todos los documentos remitidos (Hoja de Control Oficial, Acta de Inspección e informe de valoración) a la Oficina de Servicios Generales del Área de Oficina de Servicios Generales del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Utrera con propuesta de incoación de expediente sancionador.

SÉPTIMO. Los sujetos inspeccionados deberán prestar colaboración y aportar cuanta información se requiera por parte de los servicios de inspección (art. 15 del Reglamento (UE) 625/ 2017), considerándose una infracción el incumplimiento de dicho deber, que dará lugar al correspondiente procedimiento sancionador.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Técnico de Administración General del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal. Fdo.: María Ariana Sánchez Brenes. El Técnico Superior en Salud Pública (Veterinario Municipal) de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal. Fdo.: David Hurtado Jiménez.**

ANEXO

20

CSV: 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35	EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



HOJA DE CONTROL OFICIAL RESTAURACIÓN COLECTIVA

MOTIVO:..... 1ª VISITA VISITA DE SEGUIMIENTO
 HORA DE INICIO:.....

NOMBRE SITIO:..... DIRECCIÓN:

TITULAR/RAZÓN SOCIAL:.....

CIF/NIF:..... DIRECCIÓN:..... TELÉFONO:.....

LOCALIDAD:..... PROVINCIA:..... CÓDIGO POSTAL.....

COMPARECE EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO:

D/DÑA..... CON D.N.I.....

ÁMBITO: SEGURIDAD ALIMENTARIA		
DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1) Inscripción en Registro Sanitario: RGSEAA ó RSEEEA		Catering/cocina propia (táchese lo que no proceda)
2) Plan de control de temperaturas		
3) Plan de formación de manipuladores		
4) Plan de trazabilidad		
5) Alérgenos (Cartel y registro, carta)		
6) Anisakis (Cartel, documento acreditativo de congelación...)		
ESTRUCTURAL: DISPOSICIÓN Y MATERIALES ADECUADOS		
7) Suelo de cocina		
8) Pared y techo de cocina		
9) Protección de focos de contaminación en cocina		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026
 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026
 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35

EXPEDIENTE :: 2026019926000010
 Fecha: 23/06/2026
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



10) Dimensiones en cocina para manipulación		
11) Mostradores y superficies		
12) Tablas de corte y otros MEC		
13) Lavamanos (dotación y accionamiento no manual)		
EQUIPOS		
14) Mantenimiento y limpieza de cámaras de refrigeración		
15) Control de temperatura de cámaras de refrigeración		
16) Mantenimiento y limpieza de cámaras de congelación		
17) Control de temperatura de cámaras de congelación		
18) Estado de conservación y funcionamiento de lavavajillas		
ASPECTOS FUNCIONALES		
19) Disponibilidad de agua potable		
20) Limpieza y orden en cocina		
21) Prácticas de manipulación correctas en cocina		
22) Conservación y descongelaciones adecuadas de alimentos		
23) Uso de huevo adecuado		
24) Alimentos protegidos frente a plagas y otros contaminantes		
25) Ropa de trabajo de manipuladores		
26) Separa adecuadamente alimentos y productos de limpieza		
27) Limpieza general de caseta		
28) Limpieza y dotación de aseos		
29) Almacenamiento y evacuación de residuos adecuados		
30) Comidas testigo		
ÁMBITO: SALUD AMBIENTAL		
31) Normativa de Tabaco		
32) Normativa legionella: equipos de enfriamiento evaporativo		

DICTAMEN DE LA INSPECCIÓN:..... N° DE ACTA:.....



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026
 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026
 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35

EXPEDIENTE :: 2026019926000010
 Fecha: 23/06/2026
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



INFORME:
ALEGACIONES:

En Utrera (Sevilla), a las.....horas del/...../20.....

EL SERVICIO DE INSPECCIÓN (Nº IDENTIFICACIÓN:.....)
 COMPARECIENTE

EL/LA

(Leído, entendido y conforme)

FDO:.....

FDO:.....



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046658500U0Z6M1J3C5Z8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA ARIANA SANCHEZ BRENES-TAG DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE - 23/06/2026 DAVID HURTADO JIMENEZ-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA - 23/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 23/06/2026 11:23:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026019926000010 Fecha: 23/06/2026 Hora: 00:00 Und. reg; REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

